

RESOLUCIÓN N° 2244 /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 13 JUL 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26071, de fecha 10 de julio del 2017;
2. Resolución N° 3770, de fecha 21 de noviembre de 2016, Resolución N° 634, de fecha 01 marzo de 2017, Resolución N° 1670, de fecha 01 junio 2017, que autoriza permiso provisorio Rol 9-754077, hasta el 31 de agosto de 2017;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 11, de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ordinario N° 30/348, de fecha 05 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Resolución Exenta N° 1613377285, de fecha 06 de octubre del 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso **PROVISORIO COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **9-754077**, a nombre de **JULIETA ESTER TOLEDO JULIA**, Rut. **15.376.721-1**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 473, LOCAL 444**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**. en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3770, de fecha 21 de noviembre del 2016, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/sma
11.07.2017

1246585